

ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC / DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	060100020004
Objetivo estratégico	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC / RECURSO HÍDRICO SOSTENIBLE PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR CHAVIMOCHIC PROVINCIAS DE VIRÚ Y TRUJILLO
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTRACCIÓN, ELIMINACIÓN Y LIMPIEZA DE POZO SÉPTICO Y POZO PERCOLADOR DEL CAMPAMENTO BOCATOMA.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	El presente requerimiento de la contratación de Servicio de extracción, eliminación y limpieza de lodos líquidos y semilíquidos de pozo séptico y pozo percolador del Campamento Bocatoma del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, tiene por finalidad garantizar la disposición de los residuos en mención, en cumplimiento a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N°1278 y sus modificaciones, el citado servicio se encuentra en marco a la Actividad de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar una persona natural o jurídica para ejecutar el servicio de extracción, eliminación y limpieza de lodos líquidos y semilíquidos de pozo séptico y pozo percolador

del Campamento Bocatoma del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de extracción, eliminación y limpieza de lodos líquidos y semilíquidos de pozo séptico del Campamento Bocatoma del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC	1

El servicio, no tiene horario permanente ni hay vínculo de subordinación, debiendo realizar las acciones en coordinación con la *DIVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR* de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento.

ACTIVIDADES

- **Señalización de zona de trabajo:**

Comprende la instalación de cinta de seguridad de alto riesgo y/o conos de seguridad en la zona de trabajo, antes y durante la ejecución del servicio.

- **Extracción de lodos del pozo séptico y pozo percolador:**

La extracción de lodos líquidos y semi - líquidos se realizarán de un (01) pozo séptico y un (01) pozo percolador de las dimensiones detalladas en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	ANCHO (m)	LARGO (m)	PROFUNDID AD (m)	RADIO (m)	VOLUME N TOTAL (m³)	VOLUMEN LODOS SEMILÍQUIDOS (m³)	VOLUMEN LODOS LÍQUIDOS (m³)
Pozo Séptico	2.8	4	2.4	-	26.88	19.43	-
Pozo Percolador	-	-	2.7	2	33.93	-	24.43
TOTAL DE LODOS						19.43	24.43

El proveedor será responsable de cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del servicio, la extracción de lodos deberá ser realizada por personal debidamente equipado con implementos mínimos de protección personal (EPP), tales como guantes, botas de seguridad, gafas de protección, mascarilla contra partículas y/o gases y/o agentes biológicos, e impermeable o traje tipo Tyvek.

- **Succión, Traslado y disposición final de lodos:**

El proveedor deberá contar con vehículos tales como camiones cisterna y/o camiones con bombas hidráulicas, los cuales realizarán la succión desde el pozo séptico y pozo percolador hasta la cisterna instalada en el camión. Posterior, deberá realizarse el proceso de neutralización,

tratamiento y disposición final en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 40 y Art. 41 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N°1278

El traslado de los lodos deberá realizarse en unidades herméticas y autorizadas, evitando derrames, fugas o contaminación ambiental durante el transporte hacia la planta de tratamiento autorizada.

- **Atención de contingencias:**

El proveedor deberá contar con materiales y equipos para la atención inmediata de derrames o emergencias ambientales que pudieran ocurrir durante la ejecución del servicio.

- **Actividad de coordinación**

El proveedor deberá coordinar con el área usuaria la fecha y hora de ejecución del servicio, así como las facilidades de acceso a las instalaciones.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.
- Registro autoritativo de empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) vigente, emitida por el MINAM.
- Autorización Sanitaria para el tratamiento de aguas residuales domésticas emitida por DIRESA – La Libertad o DIGESA.

Específicos

- Monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles en el objeto de la contratación.
- Definición de similares: servicio de disposición final de lodos y aguas residuales y/o valorización de residuos.

Se acreditará:

Mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio será prestado en Campamento Bocatoma del Proyecto Especial Chavimochic, debiendo

	cumplir con las actividades determinadas por el área usuaria. <table><tr><th rowspan="2">LUGAR</th><th colspan="2">COORDENADAS</th></tr><tr><th>NORTE</th><th>ESTE</th></tr><tr><td>Campamento Bocatoma</td><td>9041307.00 m S</td><td>796977.00 m E</td></tr></table> PLAZO: El plazo de prestación del servicio será el siguiente: - Hasta diez (10) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.	LUGAR	COORDENADAS		NORTE	ESTE	Campamento Bocatoma	9041307.00 m S	796977.00 m E
LUGAR	COORDENADAS								
	NORTE	ESTE							
Campamento Bocatoma	9041307.00 m S	796977.00 m E							
ENTREGABLES El entregable a presentar es uno (01). El entregable será presentado de acuerdo al siguiente detalle: • Entregable 01: Deberá presentar 01 Informe donde se detalle las actividades realizadas y reporte de volumen de lodos extraídos. Será presentada hasta los diez (10) días de notificada la orden de servicio. Debiendo adjuntar mínimamente la documentación siguiente: ✓ <i>Certificado del Tratamiento y/o Disposición Final de Aguas Residuales, emitida por la Planta de Tratamiento AUTORIZADA.</i> Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y en físico a la Mesa de Partes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ubicada Av. Juan Julio Ganoza N° 150 Urb. California La Libertad - Trujillo - Víctor Larco Herrera.									
CONFORMIDAD Conformidad será otorgada por la División de Infraestructura Hidráulica Mayor, previo informe del Área Técnica de Mantenimiento de IHM: Obras Civiles, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de acuerdo dispuesto en el literal d) del numeral 25.1 del artículo 25 de la LGCP) de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.									
SEGUROS El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado hasta (02) dos días posterior a la emisión de la orden de servicio.									
PENALIDADES <u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u>									

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde $F = 0.40$.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

GARANTÍAS:

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su ley N° 32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT no aplica.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a *EL PROVEEDOR en SOLES (S/)*, en *PAGO ÚNICO*, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la División de Infraestructura Hidráulica Mayor, previo informe del Área Técnica de Mantenimiento de IHM: Obras Civiles.
- Comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH.

El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

EDGAR JAVIER ALCÁNTARA VELA / DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR

FECHA: 06 de julio del 2026